



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): Teresa Olaya de Molina
Demandado(s): Ruth del Pilar Enríquez Duque y Otro
Radicación: 25269310300120210002500

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitud del apoderado de la parte demandante, informa que el proceso 2526940030012021004100 en el cual se decretó embargo de remanentes sobre la presente acción, medida que fue comunicada mediante oficio No. 1208 del 22 de julio de 2021, se encuentra terminado y manifiesta adjuntar copia del respectivo auto. Revisado el documento adjunto el mismo corresponde al proceso 25269400300120210032300 y no se trata de un auto de terminación.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado, **DISPONE:**

Por secretaría **OFÍCIESE** al juzgado CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ para que se sirvan informar si la medida cautelar decretada dentro del proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. 25269400300120210041000 instaurado por Gabriel Humberto Murillo en contra de Ruth del Pilar Enríquez Duque y José Manuel Mendoza Melo, y comunicada mediante oficio No. 1208 del 22 de julio de 2021 continúa vigente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 103, hoy 06 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Johana Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05eba22d1208430d4339b65ef45693549b266e80ee3e6e028b9f52dda4d3b468**

Documento generado en 05/09/2022 01:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>